

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-264** Orden ECD/3/2019, de 8 de enero, que regula la composición y funcionamiento del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1229
- CVE-2019-265** Orden ECD/2/2019, de 8 de enero, que modifica la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1232

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2019-272** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 1234
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2019-242** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 1235

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2019-279** Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 1236
- Autoridad Portuaria de Santander**
- CVE-2019-285** Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios. Pág. 1243
- CVE-2019-286** Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Comunicación e Imagen. Pág. 1244
- CVE-2019-288** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de jefe de División de Ingeniería. Pág. 1245
- CVE-2019-289** Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones. Pág. 1246
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-292** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura mediante oposición de plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Pág. 1247

### 2.3. OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-282** Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 24 de octubre de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija. Pág. 1249

### 2.3. OTROS

- CVE-2019-283** Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 24 de octubre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleado indefinido fijo o subsidiariamente, empleado indefinido no fijo. Pág. 1250
- CVE-2019-275** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Notificación de la resolución del recurso de reposición contra Acuerdos del Pleno de la Corporación de 20 de agosto de 2018 por los que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos de Trabajador Social y Educador Social. Pág. 1251

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-274** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar del Hogar del Jubilado. Pág. 1252

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-318** **Ayuntamiento de Cartes**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2018. Pág. 1254
- CVE-2019-320** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1256
- CVE-2019-267** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1260
- CVE-2019-313** **Ayuntamiento de Valdeprado del Río**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 1262
- CVE-2019-269** **Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 1263
- CVE-2019-270** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 1264
- CVE-2019-284** **Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 1265
- CVE-2019-290** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 1266
- CVE-2019-278** **Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 1267

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-273** **Ayuntamiento de Escalante**  
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1269
- CVE-2019-276** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1270

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2019-243** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019. Pág. 1271

**CVE-2019-197** **Junta Vecinal de Bolmir**  
Aprobación y exposición pública del padrón de los consumidores de agua y lista de cobranza del segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1272

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2019-266** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/35/2018, de 8 de junio, para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales para el año 2018. Pág. 1273

**CVE-2018-11083** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la tramitación de ayudas reguladas en el extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 9 de julio de 2018, por la que se convocan para 2018, ayudas a la extracción de biomasa forestal residual (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 18 de julio de 2018), cuyas bases reguladoras se establecen en la orden MED/16/2018, de 9 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 21 de marzo de 2018) Pág. 1276

**CVE-2019-287**  
Resolución de 9 de enero de 2019, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2018 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2018, concedida al amparo de la Orden MED/6/2018, de 6 de febrero, (Boletín Oficial de Cantabria número 31, de 13 de febrero de 2018) por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2018. Pág. 1278

**CVE-2019-271** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000 euros) concedidas durante 2018 en Materia Deportiva. Expediente 19/1618/2018. Pág. 1279

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

**CVE-2019-324** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Información pública de expediente de instalación de torre anemométrica en suelo rústico parcela 39027A031000250000XK en Celada Marlantes. Pág. 1280

**CVE-2019-280** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en nave agrícola anexa a una vivienda existente en Pontejos. Expediente 2018/1442. Pág. 1281

**CVE-2019-244** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación inicial y exposición pública de los Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada denominada Los Manzanos. Pág. 1282

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

### 7.1. URBANISMO

#### **Ayuntamiento de Valderredible**

- CVE-2018-11325** Concesión de autorización en suelo rústico de la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos sita en parcelas 35 y 36 del polígono 231. Expediente 129/2018. Pág. 1283

### 7.5. VARIOS

#### **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

- CVE-2019-252** Información pública de solicitud de licencia de actividad para trece viviendas, locales y garajes en Plaza de los Danzantes, 1 de Solares. Pág. 1284

#### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2019-293** Notificación de resolución de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019.01.07.BO. Pág. 1285

#### **Ayuntamiento de Valderredible**

- CVE-2018-11316** Información pública de solicitud de autorización de licencia de obra para la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos en parcelas 35 y 36 del polígono 231. Pág. 1290

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**

- CVE-2019-294** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 681/2018. Pág. 1291
- CVE-2019-295** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 692/2018. Pág. 1292
- CVE-2019-296** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 658/2018. Pág. 1293

#### **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**

- CVE-2019-259** Notificación de acuerdo en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 134/2018. Pág. 1294
- CVE-2019-260** Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2017. Pág. 1295
- CVE-2019-261** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 352/2018. Pág. 1296

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-264** *Orden ECD/3/2019, de 8 de enero, que regula la composición y funcionamiento del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se crea el Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de Cantabria estableció la composición y estructura del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración educativa.

Posteriormente, la Orden EDU 1/2005, de 5 de enero, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2000, por la que se crea el Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de Cantabria, adapta la composición del Comité de directores y de la Comisión Permanente a los cambios en la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de Educación.

La necesidad de actualizar la composición del Comité y de dotar de una mayor seguridad jurídica a aspectos concretos del proceso de elección de los miembros de la Comisión Permanente hace aconsejable dotar de una nueva regulación de este importante órgano consultivo para el normal desarrollo de sus funciones durante los próximos cursos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la composición y funcionamiento del Comité de Directores de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, como órgano consultivo y de asesoramiento de la Consejería competente en materia de Educación.

2. La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Función.

La función específica del Comité será consultiva y de asesoramiento en aquellas decisiones que les sean sometidas por el titular de la Consejería competente en materia de educación, que incidan en los aspectos organizativos y de funcionamiento de dichos centros, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

#### Artículo 3. Composición.

1. El Comité de Directores de Centros Públicos de Educación Secundaria estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Consejería competente en materia de educación que actuará como presidente.
- b) Los directores generales que forman parte de la estructura orgánica de la Administración educativa.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

c) Los jefes de Servicio y Unidad Técnica adscritos a las Direcciones Generales que conformen la estructura orgánica de la Administración Educativa.

d) Los directores de Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Obligatoria, Centros de Educación Postobligatoria y Centros Públicos que impartan enseñanzas de Régimen Especial.

e) Un funcionario de la Consejería competente en materia de educación, que actuará como secretario.

2. Podrán incorporarse a dicho Comité, otros funcionarios de la Consejería competente en materia de Educación, en función de los temas a tratar.

#### Artículo 4. Organización.

1. Las reuniones del Comité se celebrarán cuando las convoque el presidente, debiendo reunirse, al menos, dos veces en cada curso académico.

2. En función de las prioridades que establezca el titular de la Consejería competente en materia de educación, podrán constituirse grupos de trabajo para el estudio de temas específicos relacionados con la organización y el funcionamiento de los centros.

#### Artículo 5. Comisión Permanente.

1. Para hacer más efectiva la función del Comité y dar respuesta inmediata a los temas que aborde, se crea una Comisión Permanente en el seno de dicho Comité, integrada por los siguientes miembros:

a) El titular de la Consejería competente en materia de educación que actuará como presidente.

b) Los directores generales que forman parte de la estructura orgánica de la Administración educativa.

c) Los jefes de Servicio y Unidad Técnica adscritos a las Direcciones Generales que conformen la estructura orgánica de la Administración educativa, cuyas funciones tengan relación con los temas a tratar en el Orden del día.

d) Seis directores de Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación de Personas Adultas, Centros de Educación Obligatoria, Centros de Educación Postobligatoria y Centros Públicos que impartan enseñanzas de Régimen Especial

2. Los directores que forman parte de la Comisión Permanente del Comité de Directores se elegirán en el seno de esta y su renovación se realizarán cada dos años en el primer trimestre del curso escolar.

3. El proceso de elección de la Comisión Permanente se realizará mediante votación secreta convocada a tal efecto por el titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a las siguientes reglas:

a) Serán electores y elegibles todos los directores miembros del Comité.

b) En el acto de elección, se constituirá una mesa electoral integrada por el director de mayor edad, que actuará de presidente, y el de menor edad que actuará de secretario de la mesa. Cuando coincidan varios profesores de igual edad, formarán parte de la mesa el de mayor antigüedad entre los de mayor edad y el de menor antigüedad entre los de menor edad.

c) Cada elector hará constar en la papeleta de votación un máximo de cuatro nombres.

d) Para dirimir los posibles empates, una vez finalizado el escrutinio, se realizará un sorteo previa asignación de un número natural de manera correlativa a cada uno de los miembros del Comité de Directores hasta completar el listado alfabético del mismo.

El sorteo determinará el Orden de prioridad a partir del número extraído y el sentido, ascendente o descendente. Todos los números asignados se introducirán en una urna, de la cual

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

el secretario extraerá uno de ellos para conocer el Orden de actuación. A continuación, se determinará mediante extracción el sentido, ascendente o descendente. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad y el resultado se recogerá en el acta correspondiente.

e) La Comisión resultante estará formada por los seis directores con mayor número de votos.

#### Artículo 6. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente se constituirá en el plazo de quince días a partir de la elección de los directores, mediante convocatoria realizada a tal efecto por el titular de la Consejería con competencias en materia de educación.

#### Artículo 7. Sustitución de los integrantes de la Comisión Permanente.

1. Las bajas de los directores que compongan la Comisión Permanente que se produzcan antes de la finalización del período de tiempo para el que fueron elegidos serán cubiertas por los directores siguientes, de acuerdo con el número de votos obtenidos en la última elección y el criterio de desempate establecido en el artículo 6.3.d).

2. En el caso de que no hubiese directores para cubrir una vacante, esta se quedará sin cubrir hasta la próxima renovación de la Comisión Permanente. No obstante, si el número de directores de Comisión Permanente fuera igual o inferior a cuatro, el titular de la Consejería con competencias en materia de educación convocará el proceso electoral para su renovación.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

#### Única. Referencias de género.

Todas las referencias de esta Orden al género masculino deben entenderse aplicables por igual a hombre y mujeres.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

#### Única. Régimen transitorio.

Los directores que, a la entrada en vigor de esta Orden, formen parte de la Comisión Permanente del Comité de directores continuarán realizando sus funciones conforme a la normativa vigente en el momento de su elección hasta la finalización del mandato para el que fueron elegidos.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General competente en materia de personal docente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2019.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/264

CVE-2019-264

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-265** *Orden ECD/2/2019, de 8 de enero, que modifica la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria estableció las condiciones necesarias para la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado ofertadas por la propia Consejería competente en materia de Educación y por instituciones y entidades, así como determinó el procedimiento para el reconocimiento y registro de la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa, de estancias de formación en empresas e instituciones, de titulaciones universitarias y de enseñanzas de régimen especial, del desempeño de funciones de autorización, coordinación y asesoramiento y de otras actividades que conlleven el reconocimiento de créditos de formación.

En los últimos años, el profesorado de los centros docentes de nuestra región ha venido participando en una serie de actividades organizadas por entidades públicas y privadas que no precisan el establecimiento de convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas actividades, realizadas con alumnado fuera del horario lectivo, requieren una mayor atención por parte de los docentes que, además, complementan su formación con la realización de las mismas.

Por ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 25, quedando redactado en los siguientes términos

"Artículo 25. Actividades realizadas con alumnado fuera del horario lectivo.

1. Podrá ser reconocida con créditos de formación la participación en determinadas actividades realizadas con alumnos fuera del horario lectivo siempre que esté recogida de forma expresa la asignación de créditos de formación en las respectivas convocatorias de las Administraciones educativas.

2. Asimismo, podrá ser reconocida la tutorización, coordinación, dirección de proyectos o actividades de investigación u otras formas de participación en actividades convocadas por entidades públicas o privadas y realizadas con alumnos fuera del horario lectivo cuando, por la especial implicación que suponga dicha participación, la asignación de créditos de formación haya sido determinada mediante resolución por el titular de la Dirección General competente en función de la materia.

3. La certificación de las actividades a las que se refieren los apartados anteriores será emitida por la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

4. En caso de que estas actividades hayan sido certificadas por otra Administración educativa, el interesado deberá solicitar su reconocimiento y registro a la Consejería de Educación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16".

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de enero de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/265

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2019-272** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 11 de enero de 2019 a las 13:00 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala Dña. Leticia Cubillas Martín la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 11 de enero de 2019, a las 13:00 horas, entre D. Miguel Arza Jiménez y Dña. Lys Madrazo Mediavilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 10 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2019/272

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2019-242** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 6/2019, se ha procedido a delegar en la Sra. concejala Dña. Vanesa Montes Díaz, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la competencia atribuida a esta Alcaldía para la celebración de boda civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 14 de enero de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Villaescusa, 9 de enero de 2019.  
El alcalde,  
Constantino Fernández Carral.

[2019/242](#)

CVE-2019-242

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2019-279** *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de Promoción Interna Temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/1901.

De conformidad a lo previsto en el apartado 10.7 del Acuerdo de Promoción Interna Temporal (BOC 39, de 24/02/2006), esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

##### 1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

##### 2.- Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

Las solicitudes se dirigirán al director gerente del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Junto con la solicitud conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

##### a) La Relación de Méritos conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo III.

La Relación de Méritos (Anexo III) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo carrera profesional o promoción interna temporal, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos.

##### b) La documentación acreditativa de los méritos.

c) El certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. No es necesario presentar certificado de los servicios prestados en el SCS o al INSALUD de Cantabria.

2.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 2.2.b) y 2.2.c) ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

2.4. Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de "Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro" (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 14 de mayo de 2018 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente "Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro" (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

### 4.- Méritos valorables

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsación que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

A efectos de considerar presentada en plazo la documentación relativa a servicios prestados, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

### 5.- Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo IV.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tabloneros de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 14 de enero de 2019.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Benigno Caviedes Altable.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

ANEXO I -SOLICITUD



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: /												
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre				
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº		Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población			Provincia			Comunidad			Nacionalidad	
		Fecha de Nacimiento			Código Postal			Teléfono 1		Teléfono 2		
INFORMACIÓN ADICIONAL	CENTRO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE OPTA :										
		11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO										
		11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA										
		11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"										
		11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"										
		11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA										
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.											
	Lo que firmo en Santander a                    de                    de								 Firma del interesado			

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/11/99 del 13 de Diciembre, Vº. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del SP Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) y a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n  
39011 Santander  
Teléfono.: 942 20 27 87  
FAX: 942 20 27 73

CVE-2019-279

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

**ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO**



GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**  PIT /

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
	Tipo de Via		Nombre Via Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera
	Población		Provincia		Comunidad (código)		Nacionalidad (código)	
	Fecha de Nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2	

**CATEGORÍA A LA QUE OPTA :**  Nombre completo de la Categoría a la que opta

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>CENTRO AL QUE OPTA</b> <small>(marque todos los centros a los que opta)</small>	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	<input type="checkbox"/>
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA	<input type="checkbox"/>	
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061"	<input type="checkbox"/>	
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	<input type="checkbox"/>	
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	<input type="checkbox"/>	
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	<input type="checkbox"/>	

**DECLARACIÓN**

El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a  de  de

Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, SN 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 / 70 FAX: 942 20 27 / 73

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

### ANEXO III RELACIÓN DE MÉRITOS



#### RELACIÓN DE MERITOS PARA LA CATEGORIA

DATOS PERSONALES						
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
ACTIVIDAD DISCENTE						
Descripción	Entidad Organizadora	Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

### ANEXO IV. BAREMO

#### MÉRITOS PROFESIONALES

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

**Puntuación máxima "Méritos Profesionales" 80 puntos**

#### MÉRITOS ACADÉMICOS

Código	Mérito	Valoración
B.1	B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma	0,02 puntos/hora
	B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración	
	B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditados por la Comisión Nacional de la Especialidad	
	B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	
Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes:		

**Puntuación máxima "Méritos Académicos" 20 puntos**



## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2019-285** *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios.*

En relación con la convocatoria de fecha 23 de octubre de 2018, publicada en el BOC número 219 de fecha 9 de noviembre de 2018, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2018, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

- Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios: D. Federico Andrés Toca Setién.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 7 de enero de 2019.

La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Cristina López Arias.

2019/285

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2019-286** *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Comunicación e Imagen.*

En relación con la convocatoria de fecha 23 de octubre de 2018, publicada en el BOC número 219 de fecha 9 de noviembre de 2018, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Comunicación e Imagen, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2018, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

- Responsable de comunicación e Imagen: D. Eduardo García Escudero.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 7 de enero de 2019.

La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Cristina López Arias.

2019/286

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2019-288** *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de jefe de División de Ingeniería.*

En relación con la convocatoria de fecha 27 de febrero de 2018, publicada en el BOC número 132 de fecha 6 de julio de 2018, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Jefe de División de Ingeniería, esta Presidencia, en base a la propuesta de fecha 28 de diciembre de 2018, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 27 de noviembre de 2002, BOC número 243, del 19 de diciembre de 2002, acuerda el siguiente nombramiento:

- Jefe de División de Ingeniería: D. José María Mier López.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 7 de enero de 2019.

El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Jaime González López.

2019/288

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2019-289** *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir un puesto de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones.*

En relación con la convocatoria de fecha 23 de octubre de 2018, publicada en el BOC número 219 de fecha 9 de noviembre de 2018, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 20 de diciembre de 2018, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

- Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones: D. Carlos Lanza Bolado.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 7 de enero de 2019.

La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,  
Cristina López Arias.

2019/289

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-292** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura mediante oposición de plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

### Lista definitiva

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 231 de 27 de noviembre de 2018, de la oposición convocada para cubrir en propiedad plazas de BOMBERO-CONDUCTOR, con las siguientes modificaciones:

1. Donde dice: Capa Piñal, Juan.  
Debe decir: Capa del Piñal, Juan.

Donde dice: Cobo Portillas, Diego.  
Debe decir: Cobo Portilla, Diego.

Donde dice: Kirilov Nicolov, Nicolay.  
Debe decir: Kirilov Nicolov, Nikolay.

2. Mantener la exclusión de Juan Manuel Arias López, por no estar en posesión del permiso clase D en el periodo de presentación de instancias (17 de octubre al 5 de noviembre de 2018).

### Tribunal calificador

Secretario (con voz y sin voto):  
Titular: M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Oslé.  
Suplente: D. José Ramón Cobo Solana.

Vocales (con voz y voto):  
Titular: D. José Ignacio Trojaola Gutiérrez.  
Suplente: D. José Domingo Vellella Martínez.  
Titular: D. Francisco José López Escalante.  
Suplente: Félix Bellota Calzada.  
Titular: D<sup>a</sup> Elena Ordás García.  
Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez-Pompa Pérez.  
Titular: D. Jerónimo Marcano Polanco.  
Suplente: D<sup>a</sup> Marta Barca Pérez.

Fecha de realización del primer ejercicio

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio de la oposición (Test), se realizará el día 16 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, en el aula 5 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sita en la Avda. de los Castros, s/n.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 10 de enero de 2019.

El concejal delegado,  
Pedro Nalda Condado.

[2019/292](#)

CVE-2019-292

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2019-282** *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 24 de octubre de 2018 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija.*

Por el abogado D. Manuel Castro Rodríguez en nombre y representación de doña Concepción Ateca Gutiérrez se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de 24 de octubre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, por la que se desestimó su reclamación para el reconocimiento de la condición de empleada indefinida fija o subsidiariamente, empleada indefinida no fija.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 10 de enero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

César de Cos Ahumada.

[2019/282](#)

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2019-283** *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 24 de octubre de 2018, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, para el reconocimiento de la condición de empleado indefinido fijo o subsidiariamente, empleado indefinido no fijo.*

Por el abogado D. Manuel Castro Rodríguez en nombre y representación de D. Luis Manuel Bueres San Emeterio se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 24 de octubre de 2018 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 14 de septiembre de 2018, por la que se desestimó su reclamación para el reconocimiento de la condición de empleado indefinido fijo o subsidiariamente, empleado indefinido no fijo.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 14 de enero de 2019.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

César de Cos Ahumada.

2019/283

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-275** *Notificación de la resolución del recurso de reposición contra Acuerdos del Pleno de la Corporación de 20 de agosto de 2018 por los que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los puestos de Trabajador Social y Educador Social.*

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018 adopta el siguiente Acuerdo, a reserva de la aprobación del acta, cuya parte dispositiva es:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por Adolfo Vega Salan, secretario del sector de Administración Local de FeSP-UGT, en nombre y representación de la UGT, contra Acuerdos del Pleno de la Corporación de fecha 20 de agosto de 2018 por los que se modifica la R.P.T. de los PT "Trabajador Social" y "Educador Social".

SEGUNDO.- Anular los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de agosto de 2018 relativos a modificación de la R.P.T. de los PT "Trabajador Social" y "Educador Social" (B.O.C., nº 183 de 18 de septiembre de 2018) al no constar debidamente firmada el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 7 de mayo de 2018 por el presidente, vocales políticos y sindicales.

TERCERO.- Convóquese formalmente la Mesa General de Negociación en los términos del artículo 36.3 TRLEBEP, a los efectos de llevar a cabo una efectiva negociación de la RPT de los PT "Trabajador Social" y "Educador Social", en los términos recogidos en la parte expositiva de este Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a ADOLFO VEGA SALAN, secretario del Sector de Administración Local de FeSP-UGT.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El acto, a que se contrae esta notificación, por el que se resuelve este recurso de reposición pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1º de la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Marina de Cudeyo, 21 de diciembre de 2018.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2019/275

CVE-2019-275

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2019-274** *Anuncio de licitación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar del Hogar del Jubilado.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 12/2019 de fecha 7 de enero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto la contratación de la explotación del bar del Hogar del Jubilado del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
    - 1) Dependencia: Secretaría General.
    - 2) Domicilio: Bº El Sombrero, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón, 39694.
    - 4) Teléfono: 942 563 056.
    - 5) Telefax: 942 563 020.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es, ayuntamiento@santamariadecayon.es, registro@santamariadecayon.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santamariadecayon.es>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: General 2019/6.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Descripción: Explotación del bar del Hogar del Jubilado del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - b) Plazo de ejecución: 2 años.
  - c) Admisión de prórroga: 2 años.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - Mejor canon a abonar al Ayuntamiento (según pliego de condiciones).
    - Mejores precios al público (según pliego de condiciones).
4. Tipo base de licitación: 60,10 euros mensuales.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante del Ayuntamiento.

- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Bº El Sombrero, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: 39694 de Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 7 de enero de 2019.  
El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2019/274

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-318** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2018.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación número 10, que se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos. El expediente ha sido aprobado con carácter definitivo por acuerdo adoptado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 30 de noviembre de 2018.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.292.768,38	00,00	2.292.768,38
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.420.201,13	00,00	1.420.201,13
3	Gastos Financieros	8.000,00	00,00	8.000,00
4	Transferencias Corrientes	197.270,00	00,00	197.270,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	19.500,00	00,00	19.500,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	1.307.348,84	00,00	1.307.348,84
7	Transferencias de Capital	00,00	00,00	00,00
8	Activos Financieros	15.000,00	00,00	15.000,00
9	Pasivos Financieros	322.000,00	345.895,31	667.895,31
<b>Total</b>		<b>5.582.088,35</b>	<b>345.895,31</b>	<b>5.927.983,66</b>

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.787.074,95	00,00	1.787.074,95
2	Impuestos Indirectos	25.000,00	00,00	25.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	812.260,00	00,00	812.260,00
4	Transferencias Corrientes	2.046.645,00	00,00	2.046.645,00
5	Ingresos Patrimoniales	125.279,19	00,00	125.279,19
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	00,00	00,00	00,00
7	Transferencias de Capital	117.859,00	00,00	117.859,00
8	Activos Financieros	667.970,21	345.895,31	1.013.865,52
9	Pasivos Financieros	00,00	00,00	00,00
<b>Total</b>		<b>5.582.088,35</b>	<b>345.895,31</b>	<b>5.927.983,66</b>

Las personas y las entidades que a estos efectos tienen la consideración legal de interesados y aleguen alguno de los motivos que se relacionan en el artículo 170 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 11 de enero de 2019.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/318

CVE-2019-318

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-320** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2018, se ha aprobado con carácter definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2019, las bases de ejecución y la plantilla de personal, y se ha sometido al trámite de información pública mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 241, de 12 de diciembre de 2018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal.

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.930.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	849.560,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.358.045,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	62.113,32
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.859,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>4.364.577,32</b>

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.077.342,32
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.396.695,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.620,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	632.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.320,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>4.364.577,32</b>

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2019				
1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORIA
Secretaría	01	A1	Habilitación Nacional	Entrada
Intervención	01	A1	Habilitación Nacional	Entrada
2. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORIA
Administrativo	02	C1	Administración General	Administrativo
Policía Local	01	C1	Administración Especial	Cabo
Policía Local	03	C1	Administración Especial	Agente Policía
Auxiliar administrativo	04	C2	Administración General	Auxiliar
3. FUNCIONARIOS INTERINOS				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	ESCALA	CATEGORIA
Auxiliar administrativo	01	C2	Administración General	Auxiliar
Total Funcionarios	13			
4. PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULACIÓN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Ingeniero	01	Licenciatura/grado	Ingeniero/A1	Laboral indefinido no fijo
Arquitecto técnico	01	Diplomado	Arquitecto técnico/A2	Tiempo parcial 25%
Agente de desarrollo local	01	Técnico	Técnico medio/A2	Laboral temporal vinculado a subvención
Coordinadora sociocultural	01	Diplomado	A2	Laboral fijo
Auxiliar sociocultural	01	Ciclo F. G. Superior	Auxiliar sociocultural/C1	Laboral fijo
Coordinador deportivo	01	Bachiller superior	Administrativo/C1	Laboral fijo
Maestra educación infantil	01	Maestra	Maestra/A2	Laboral indefinido no fijo
Técnico educación infantil	04	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo
Técnico educación infantil	03	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo discontinuo
Monitoras act. Extraescolares	03	Ciclo F. G. Superior	Técnico educación/C1	Laboral indefinido no fijo discontinuo
Auxiliar administrativo	01	Graduado E. FP1	Auxiliar	Laboral indefinido no fijo
Encargado	03	Graduado E. FP1	Encargado/C2	Laboral indefinido no fijo

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

Oficial de primera	01	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral fijo
Oficial de segunda	02	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral fijo
Oficial de segunda	01	Graduado E. FP1	Operario/C2	Laboral indefinido no fijo
Peón especialista	03	Graduado E. FP1	Operario/Agrup.	Laboral fijo
Peón especialista	07	Graduado E. FP1	Operario/Agrup.	Laboral indefinido no fijo
Peón limpieza	02	Graduado E. FP1	Operario/Agrup.	Laboral indefinido no fijo
Peón	02	Graduado E. FP1	Operario/Agrup.	Laboral indefinido no fijo
Total personal laboral	50			
5. PERSONAL EVENTUAL				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULACIÓN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Secretario de grupos políticos	01		Auxiliar	Personal eventual
Total personal eventual	01			
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>64</b>			

Las personas y las entidades que a estos efectos tienen la consideración legal de interesados y aleguen alguno de los motivos que se relacionan en el artículo 170 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 11 de enero de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/320

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2019-267** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	254.212,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	492.529,39
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	132.567,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	81.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.774.409,12</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	410.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	148.020,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.389,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	111.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.774.409,12</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala secretaría-intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal: Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. Régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva con el siguiente importe.

- Retribuciones brutas..... 18.662 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 14 de enero de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2019/267

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2019-313** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://valdepradodelrio.sedelectronica.es>.

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arroyal de los Carabeos, 9 de enero de 2019.

El alcalde,  
Jaime Soto Marina.

2019/313

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2019-269** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

En la sesión de Junta celebrada el día 30 de diciembre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2018. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 30 diciembre de 2018.

El presidente,  
Guillermo Pérez López.

2019/269

CVE-2019-269

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2019-270** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Concejo Abierto de las Pilas en su sesión ordinaria celebrado el día 30 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2019.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 30 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Guillermo Pérez López.

2019/270

CVE-2019-270

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

**CVE-2019-284** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 14 de enero de 2019.

El presidente,  
Gaspar Candas Gómez.

2019/284

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

**CVE-2019-290** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por el concejo de San Bartolomé de los Montes en sesión celebrada el día 11 enero de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Bartolomé de los Montes, 14 de enero de 2019.

El presidente,  
Gaspar Candas Gómez.

2019/290

CVE-2019-290

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2019-278** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Sebastián para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	22.344,55
5	Ingresos patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.357,10
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>59.301,65</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	21.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.301,65
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	21.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>59.301,65</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Sebastián, 14 de enero de 2019.  
El presidente,  
Jesús María Monasterio Cuevas.

2019/278

CVE-2019-278

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2019-273** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018.

Queda expuesto al público durante un mes el referido Acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 2 de enero hasta el 2 de marzo de 2019, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 2 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2019/273

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-276** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018 por un importe de 8.949,38 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de enero de 2019 al 4 de febrero de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de enero de 2019.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2019/276

CVE-2019-276

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2019-243** *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019.*

Por Resolución de la Alcaldía numero 2/2019, de fecha 3 de enero de 2019, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2019, en los siguientes términos:

		Fecha de	Fecha	Cargo en
Tipo de Ingreso	Periodo	Inicio	Fin	Domiciliación
Tasas de Agua	4º Trimestre 2018	6-mar	7-may	11-mar
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2019	13-mar	14-may	15-abr
Tasas de Agua	1º Trimestre 2019	3-jun	6-ago	6-jun
Tasas Basura y Alcantarillado	1º Semestre 2019	3-jun	6-ago	3-jun
IBI Urbana	Anual 2019	22-jul	5-nov	06/08 (60%)
				05/11 (40%)
IBI Rústica	Anual 2019	22-jul	5-nov	7-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2019	2-sep	5-nov	7-oct
Tasas de Agua	2º Trimestre 2019	2-sep	5-nov	6-sep
Tasas Basura y Alcantarillado	2º Semestre 2019	1-oct	3-dic	1-oct
Tasas de Agua	3º Trimestre 2019	2-dic	4-feb-20	5-dic

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Villaescusa, 3 de enero de 2019.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2019/243

CVE-2019-243

## JUNTA VECINAL DE BOLMIR

**CVE-2019-197** *Aprobación y exposición pública del padrón de los consumidores de agua y lista de cobranza del segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de 26 de diciembre de 2018 fue aprobado el padrón de los consumidores de agua y lista de cobranza de los consumos y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondientes al segundo semestre de 2017 y apertura del periodo de cobro.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados consumos en periodo voluntario desde el día 15 de enero de 2019 por plazo de dos meses.

El pago podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso directo en las oficinas de Aqualia en Reinosa.

Bolmir, 31 de diciembre de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Ramón Magán Fernández.

[2019/197](#)

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-266** *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/35/2018, de 8 de junio, para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales para el año 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Orden PRE/35/2018, de 8 de junio (BOC de 19 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas al secretario general en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de 21 de noviembre de 2018.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden PRE/35/2018, de 8 de junio, (BOC de 19 de junio), tienen por objeto financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales de las Casas de Cantabria para el año 2018.

#### PROGRAMA A

CIF	CASA DE CANTABRIA	SUBVENCIÓN
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	<b>12.698,79</b>
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	<b>1.706,00</b>
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	<b>12.698,79</b>
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	<b>12.698,79</b>
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	<b>1.300,75</b>
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	<b>5.939,20</b>
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	<b>5.442,34</b>
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	<b>258,9</b>
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	<b>3.628,22</b>
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	<b>3.628,22</b>
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00</b>

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## PROGRAMA B

CIF	CASA DE CANTABRIA	SUBVENCIÓN
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	<b>2.287,76</b>
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	<b>2.287,76</b>
D02014005	Casa de Cantabria en Camagüey	<b>2.287,76</b>
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	<b>742,67</b>
	Casa de Cantabria en La Habana	<b>1.200,00</b>
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	<b>1.417,00</b>
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	<b>2.287,76</b>
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	<b>2.287,76</b>
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	<b>2.230,89</b>
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	<b>2.287,76</b>
G99259335	Casa de Cantabria en Aragón	<b>850,90</b>
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	<b>1.601,44</b>
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	<b>1.601,44</b>
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	<b>890,75</b>
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	<b>1.085,00</b>
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	<b>979,60</b>
65125351-9	Casa de Cantabria en Valparaíso	<b>1.142,00</b>
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	<b>531,75</b>
<b>TOTAL</b>		<b>28.000,00</b>

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## PROGRAMA C

CIF	CASA DE CANTABRIA	SUBVENCIÓN
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	<b>6.352,94</b>
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	<b>5.647,06</b>
<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00</b>

El gasto total, por importe de 100.000,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

Santander, 28 de diciembre de 2018.  
La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2019/266

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-11083** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la tramitación de ayudas reguladas en el extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 9 de julio de 2018, por la que se convocan para 2018, ayudas a la extracción de biomasa forestal residual (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 18 de julio de 2018), cuyas bases reguladoras se establecen en la orden MED/16/2018, de 9 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 21 de marzo de 2018)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 70.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 23 de noviembre de 2018.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de la extracción de biomasa forestal residual en los montes de Cantabria para el año 2018. Estas ayudas serán cofinanciadas en un 53% por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) número 1305/2013 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La aportación de la Comunidad Autónoma se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la aplicación 05.06.456C.771.03 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

Nº EXPTE	NIF/CIF	SUBVENCIÓN TOTAL
BI-18001	B39545199	19.102,20
BI-18002	B39413943	45.240,00
BI-18003	B39812813	59.631,00
BI-18005	B39550710	41.613,00
BI-18006	B39593397	20.085,00
BI-18007	B39817754	38.610,00
BI-18008	B39401021	24.238,50
BI-18009	B39702881	6.415,50
BI-18010	B39744081	36.028,20
BI-18011	B39784533	59.085,00
BI-18012	B39485412	10.432,50
BI-18013	B39789367	23.790,00
BI-18014	13707162J	6.942,00
BI-18016	B33225640	5.499,00
		396.711,90

Santander, 9 de enero de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

[2018/11083](#)

CVE-2018-11083

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2019-287** *Resolución de 9 de enero de 2019, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2018 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de la ayuda al Bienestar Animal de la campaña 2018, concedida al amparo de la Orden MED/6/2018, de 6 de febrero, (Boletín Oficial de Cantabria número 31, de 13 de febrero de 2018) por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante resolución de 20 de diciembre de 2018 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la ayuda al Bienestar Animal para la campaña 2018, encuadrada dentro del régimen único de ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER establecidas en el art. 33 del Reglamento (UE) 1305/2015, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes, reguladores del procedimiento de notificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/06/2018, de 6 de febrero y en aplicación del art. 9.3 de la misma, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 20 de diciembre de 2018 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas 999 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de su respectiva Oficina Comarcal, en donde también se facilitará el texto íntegro de la resolución a los solicitantes que así lo deseen.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas, consecuencia del incumplimiento de uno o algunos de los requisitos previstos en la normativa de aplicación, y 67 solicitudes aprobadas con reducción en su importe, por lo que procede la notificación individual a los interesados en los términos que fija el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recurso contra dicha resolución de 20 de diciembre de 2018 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 999 solicitudes aprobadas, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, según se establece en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 9 de enero de 2019.  
El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2019/287

CVE-2019-287

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-271** *Relación de subvenciones superiores a tres mil euros (3.000 euros) concedidas durante 2018 en Materia Deportiva. Expediente 19/1618/2018.*

Conforme con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base Tercera de las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 10 de agosto de 2018, para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en Materia Deportiva en 2018 (BOC 166 de 24 de agosto de 2018), se hace pública la relación de entidades receptoras de subvenciones por importe igual o superior a 3.000 euros adoptadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 14 de diciembre de 2018:

Nombre Asociación	NIF	Concedido
CDE Santa Cruz de Bezana Atletismo	V39386800	11.369,86
Club Deportivo Marina Sport	G39016415	15.633,56
Centro Deportivo Bezana	V39255906	25.582,19
A.D. Patín Santa Cruz de Bezana	G39364393	5.684,93
Club CDE Karate Do Bezana La Roca	G39558374	3.553,07
A.D. Baloncesto Bezana Soto	G39468368	12.080,48

El contenido íntegro de las subvenciones estará expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a la Base indicada.

Santa Cruz de Bezana, 9 de enero de 2019.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/271

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2019-324** *Información pública de expediente de instalación de torre anemométrica en suelo rústico parcela 39027A031000250000XK en Celada Marlantes.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente promovido por Green Capital Power, S. L.U, para instalación de torre anemométrica en Celada Marlantes, suelo rústico, parcela 39027A031000250000XK.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 11 de enero de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2019/324

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-280** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en nave agrícola anexa a una vivienda existente en Pontejos. Expediente 2018/1442.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en nave agrícola anexa a una vivienda existente en la parcela catastral nº 39040A019000080000RD en PONTEJOS, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de D<sup>a</sup> SARA PÉREZ MÉNDEZ, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007, artículo 19), por D. Pedro Pérez Ferradas, concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías (R.A. nº 346 de 29 de junio de 2015).

Marina de Cudeyo, 3 de enero de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo,  
Pedro Pérez Ferraras.

[2019/280](#)

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-244** *Aprobación inicial y exposición pública de los Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada denominada Los Manzanos.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación LOS MANZANOS, situada en Solares, promovido a instancia de YISAS, S. A., con CIF A-39072632, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el procedimiento a disposición de los interesados que quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Valdecilla, 14 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/244

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2018-11325** *Concesión de autorización en suelo rústico de la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos sita en parcelas 35 y 36 del polígono 231. Expediente 129/2018.*

En este Ayuntamiento se tramita el expediente 129/2018, a instancia de D. Juan José López Ibor Alcocer, en representación de LOS VALLUCOS S.L, con CIF B-39870480, de concesión de autorización en suelo rústico de la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos sita en las parcelas 35 y 36 del polígono 231, con referencia catastral 39094A231000350000JS y 39094A231000360000JZ, del pueblo de San Cristóbal del Monte (Valderredible).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 20 de diciembre de 2018.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2018/11325

CVE-2018-11325

## 7.5. VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-252** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para trece viviendas, locales y garajes en Plaza de los Danzantes, 1 de Solares.*

Solicitada por SOLMARES CANTABRIA, S. L., con CIF B-39825070, licencia de actividad de GARAJES para trece viviendas, locales y garajes presentada por SOLMARES CANTABRIA, S. L., en plaza de los Danzantes nº 1, Solares, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 7 de enero de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/252

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-293** *Notificación de resolución de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2019.01.07.BO.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

10) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

1. Y2812525F.
2. Y1754417Z.
3. 583649.
4. X8468849L.
5. X2027758D.
6. Y1266545H.
7. X2901845G.
8. X2565789R.
9. Y2376439R.
10. X5972176L.
11. X5330275W.
12. 529181652.
13. Y1412842N.
14. Y0760862J.
15. 13524936Q.
16. X7512184Q.
17. X3865917P.
18. 16264488S.
19. 13703114J.
20. Y1745136W.
21. Y1130046R.
22. X6305700C.
23. 13781252C.
24. X7814869K.
25. Y0380927S.
26. X9013844Y.
27. X9347945D.
28. X9457955X.
29. X6742175R.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

- 30. X6580972M.
- 31. 72208738P.
- 32. Y0790252D.
- 33. 72074965A.
- 34. X2979797D.
- 35. 72294482P.
- 36. 72261109P.
- 37. X5447877M.
- 38. X7824023K.
- 39. Y2087438H.
- 40. 72258512X.
- 41. 72269094N.
- 42. X9485759F.
- 43. 13663989B.
- 44. Y2675075M.
- 45. X9639553T.
- 46. 72262902F.
- 47. X8831893P.
- 48. 71032025K.
- 49. 20203440X.
- 50. 13738623X.
- 51. X5188134R.
- 52. 20214644J.
- 53. X8414953N.
- 54. X8544127H.
- 55. 79144060W.
- 56. 72049195Q.
- 57. X1244708V.
- 58. 54919699T.
- 59. 72270650G.
- 60. 72049199C.
- 61. 13766613D.
- 62. X6968132Y.
- 63. X2672584F.
- 64. X7842998K.
- 65. A072611.
- 66. X6910413V.
- 67. X9038186Z.
- 68. X5864443H.
- 69. Y0797874H.
- 70. X6649997F.
- 71. X7728503C.
- 72. Y0783749S.
- 73. X8173272S.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

74. 417054662.
75. Y1314050M.
76. X8858309C.
77. X8858338A.
78. Y2646219Z.
79. ZZ0014564.
80. YA2225397.
81. X5949023G.
82. Y0029768C.
83. X0284651A.
84. 12003604.
85. X8587463E.
86. Y2003900Q.
87. Y1705366E.
88. X7408708V.
89. Y2341587V.
90. Y2340179N.
91. X6057714C.
92. X7420991H.
93. Y0381462K.
94. Y1661077P.
95. X9115877B.
96. X8753425Q.
97. X7768487F.
98. Y2313286Y.
99. X7507020G.
100. X7688772X.
101. Y1412873C.
102. X8700607Y.
103. X7546078P.
104. Y1800472T.
105. 086906684.
106. 087054144.
107. 087054126.
108. IF377817.
109. 087054131.
110. X0624489Q.
111. 72182951G.
112. Y0078035X.
113. 72353064D.
114. Y5229834Q.
115. X3539545Y.
116. Y1733474R.
117. X4013734G.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

- 118. Y4655534A.
- 119. 77136767B.
- 120. X9512612L.
- 121. 13676874Q.
- 122. 72277272W.
- 123. Y3695070L.
- 124. X7130640L.
- 125. X4279389D.
- 126. Y0082204Q.
- 127. 72191125J.
- 128. Y5376065J.
- 129. 13753594P.
- 130. 72072126Q.
- 131. 24154621K.
- 132. Y4352957Z.
- 133. X8753853F.
- 134. X7046501Z.
- 135. X6804919R.
- 136. X8451629A.
- 137. 8067855.
- 138. 08067854.
- 139. Y1156392N.
- 140. 33332682R.
- 141. 13853336E.
- 142. X6830841W.
- 143. X6632649R.
- 144. 111295302328.
- 145. Y2864817C.
- 146. Y1775357R.
- 147. X6855657R.
- 148. 050715414.
- 149. 086797042.
- 150. 086797041.
- 151. IF433855.
- 152. 433856.
- 153. X7376694L.
- 154. X8203686T.
- 155. X8949751Z.
- 156. X9260021Z.
- 157. Y2353642C.
- 158. 337478.
- 159. X5561997E.
- 160. X7623784C.
- 161. X8515748K.

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

- 162. 328253908.
- 163. 051501771.
- 164. X4282235A.
- 165. 72187579D.
- 166. Y0002092J.
- 167. 72060754Y.
- 168. Y4949533Q.
- 169. 72050545D.
- 170. X2992324R.
- 171. 72102151A.
- 172. 72274137H.
- 173. 50468773B.
- 174. Y3605874V.
- 175. 116457904.
- 176. 20218998C.
- 177. 50611861Q.
- 178. X6089752L.
- 179. 72356741Y.
- 180. 72230760L.
- 181. 71306485E.
- 182. 72229943F.
- 183. 72188088N.
- 184. 72204101V.
- 185. 72176906P.
- 186. X7104937F.
- 187. Y3192507Y.
- 188. Y0040373E.
- 189. Y5631536T.
- 190. DE BUYSER, BART.

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de enero de 2019.

La concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.

El secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2019/293

CVE-2019-293

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2018-11316** *Información pública de solicitud de autorización de licencia de obra para la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos en parcelas 35 y 36 del polígono 231.*

Solicitada por don Juan José López Ibor Alcocer, en representación de LOS VALLUCOS S.L, con CIF B-39870480, licencia de obra para la ejecución de granja para cría y producción de ciervos de cebo ecológicos sita en las parcelas 35 y 36 del polígono 231, con referencia catastral 39094A231000350000JS y 39094A231000360000JZ, del pueblo de San Cristóbal del Monte (Valderredible), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de esta Ley aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valderredible, 20 de diciembre de 2018.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2018/11316

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-294** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 681/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 681/2018 a instancia de JESÚS FERNANDO GARRIDO LEÓN frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado cédula de 22/11/2018, del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: BONSABOR NORTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 28 de enero de 2019 a las 11:35 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 22 de noviembre de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/294

CVE-2019-294

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-295** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 692/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 692/2018 a instancia de JESÚS SAL JUÁREZ frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha 10/12/2018, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: BONSABOR NORTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 30 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander, a 10 de diciembre de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/295

CVE-2019-295

LUNES, 21 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-296** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 658/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 658/2018 a instancia de NOELIA SAL REVUELTA frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha 10/12/2018, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: BONSABOR NORTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 11 de febrero de 2019 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 10 de diciembre de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/296

CVE-2019-296

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-259** *Notificación de acuerdo en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 134/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, a instancia de MARTA MERINO GUTIÉRREZ, frente a SIJAA LOGISTICS, S. L. en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha de 13/12/2018, contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARTA MERINO GUTIÉRREZ, como parte ejecutante, contra SIJAA LOGISTICS, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 879,48 € en concepto de principal, más 131,92 € calculados para intereses y costas provisionales.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIJAA LOGISTICS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/259

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-260** *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 92/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de JULIÁN LÓPEZ CAMPO, frente a FIBRICOM REDES, SL, en los que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 20/12/2018, contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación:

A la vista del párrafo primero del escrito de ALEGACIONES presentado por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado, en nombre y representación del FOGASA, donde el trabajador D. JULIÁN LÓPEZ CAMPO tiene en el Procedimiento Ordinario nº 602/2017 del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander una comparecencia prevista para el próximo día 20 de marzo de 2019.

Se suspende el señalamiento efectuado por este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander para el día 23/01/2019 y se señala nuevamente el día 29 de abril de 2019, a las 12,40 horas de la mañana de este órgano, citándose en forma a las partes y a las empresas LITEYCA, S. L. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.U.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/260

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2019-261** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 352/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 352/2018 a instancia de MARÍA EUGENIA TRUEBA FRAILE, M FLORENTINA ORTIZ RUIZ, ELENA POO SALAS y BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha 26-09-2018, del tenor literal siguiente:

No habiéndose podido citar a la parte demandada, se acuerda la suspensión del acto de conciliación y juicio señalado para el día 12 de septiembre y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2018, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas Nº 5.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa STORE CALDERÓN DE LA BARCA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/261